



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3541

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 15/03/1960.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.104, del 25 de marzo de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta, dispondrá el estudio y construcción de un camino de tipo económico y susceptible de mejoramiento progresivo, entre las localidades de Santa Bárbara, de la Ruta Nacional número 68 situada entre Alemania y Cafayate, y Las Bolsitas, de la Ruta Nacional número 9 de Tucumán a Salta por Pampa Grande.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta para cambiar el punto de unión del camino a construir con la Ruta Nacional número 68 en Santa Bárbara por el de la localidad denominada La Yesera, si de los reconocimientos previos resultara más conveniente este último.

Art. 3°.- Inclúyese en el Plan de Trabajos Públicos de 1959/60 la ejecución de las obras dispuestas por los artículos 1° y 2° de esta ley. A cuyo efecto se destina la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (\$10.000.000 m/n), que se imputará al mismo.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Salta, 15 de marzo de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti

